



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 6514 -2023-GR.CAJ-DRE/ UGEL. SI

SAN IGNACIO;

29 DIC. 2023

VISTO,

El Memorando N° 2966-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., Informe N° 61-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, Directiva N° 003-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, y demás anexos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, comprendido en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, velar y garantizar la correcta aplicación de las normas legales vigentes para el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas para el presente año lectivo.

Que, es necesario establecer los criterios y procedimientos técnicos para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por concepto de Comisión de Servicios; con el objetivo de establecer los mecanismos que faciliten el otorgamiento y rendición por concepto de viáticos, asignaciones concordantes con la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 23 de enero del 2013, se aprobó la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional, que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 028-09-EF.

Que, conforme la DIRECTIVA N° 0005 -2023-GR.CAJ—DRA/DC, que "Disposiciones para la autorización, otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca".

Que, mediante memorando N° 02966-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., la jefatura de Administración de La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone la proyección de aprobación mediante Resolución Directoral de la Directiva N° 003-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA., denominada: "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO”;

Que, conforme la Directiva N° 003-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, denominada: **“DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO”**, establece los procedimientos y criterios administrativos que posibiliten la autorización, otorgamiento y rendición de viáticos para el cumplimiento de funciones en comisión de servicios en el ámbito Nacional, Regional y Local, para poder optimizar el uso del recurso presupuestal para la asignación de viáticos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en el marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto público, de esta manera implementar normas específicas y procedimientos a seguir, para la obtención de la autorización y control de la asignación de viáticos, así como para el reconocimiento de viáticos, pasajes, movilidad local y otros gastos, que realicen el personal directivo, profesional, especialista de educación, coordinadoras de pronoei, técnico y auxiliar, personal contratado por modalidad CAS y personal destacado a la sede institucional;

Estando con orden de proyección, visado por la Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad a lo establecido por la Ley 28044, ley General de Educación; Decreto Supremo N° 007-2013-EF, la cual aprueba la escala de viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional; DIRECTIVA N° 0005 -2023-GR.CAJ—DRA/DC, que "Norma el Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca", Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27444, Texto Único de la Ley de procedimientos Administrativos general; Ley 27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública; D.S. N° 015-2002-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que Aprueba el CAP de las Diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, R.E.R. N° 658-2014-GR., y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución y Resolución Directoral Regional N° 02165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio,





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

En uso de las facultades conferidas por la R.D. UGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 003-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, denominada: “DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO”, la misma que consta de nueve (09) numerales, en 38 folios que incluyen 10 anexos que forman parte de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Administración, el proceso de implementación de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, se notifique la presente Resolución a las Jefaturas de Administración, Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y Planeamiento, Desarrollo Institucional, de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DIRECTIVA N° 0003-2023-GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/OA
**DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN,
OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR
COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



Av. Chililique N° 330 San Ignacio-Cajamarca
Central Telefónica 076-609944
www.ugelsanignacio.gob.pe
Educación@ugelsanignacio.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INDICE

I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD.....	3
III. BASES LEGALES	3
IV. ALCANCE.....	4
V. RESPONSABILIDAD	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS.....	10
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	16
IX. ANEXOS	17





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

I. OBJETIVO

Normar el otorgamiento de viáticos y establecer el procedimiento en la tramitación de la asignación de recursos que se otorgan por comisión de servicios al interior del país de los funcionarios y personal civil de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

II. FINALIDAD

Garantizar un adecuado otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios con la respectiva documentación sustentatoria del gasto, en el marco de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

III. BASES LEGALES

- 3.1 Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.5 Ley N° 28807, Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de los servidores y funcionarios públicos, se realicen en clase económica.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el régimen especial de la Contratación Administrativas de Servicios y sus modificatorias.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- 3.10 Decreto Ley N° 25632, Ley marco de Comprobantes de Pago y Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- 3.11 Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos
- 3.12 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- 3.13 Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias ala Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- 3.14 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 3.15 Resolución de contraloría N° 146-2019-CG, Normas de Control Interno
- 3.16 Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, que dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones.
- 3.17 Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, aprueba el reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- 3.18 Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT, disposición para la emisión de comprobantes de pago electrónicos
- 3.19 Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cajamarca, con la creación de la Dirección Regional de Transformación Digital
- 3.20 Resolución Directoral N° 02883-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI que aprueba Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.
- 3.21 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

El procedimiento comprende, desde el requerimiento, la adquisición de pasajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y control del gasto derivado de la comisión de servicios realizada, involucrando al personal responsable de su otorgamiento, aprobación y control

V. RESPONSABILIDAD

- 5.1 Las comisiones de servicio serán programadas con criterio de Racionalidad y Austeridad del gasto público por las jefaturas de cada órgano al que pertenece el servidor, bajo responsabilidad de quien autoriza la comisión de servicio.
- 5.2 Los funcionarios/as y trabajadores/as que participan en el proceso, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 5.3 La Oficina de Administración o la que haga sus veces, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Av. Chililique N° 330 San Ignacio-Cajamarca

Central Telefónica 076-609944

www.ugelsanignacio.gob.pe

Educación@ugelsanignacio.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones

6.1.1 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es una instancia de Ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía en la ejecución de sus planes, responsable de la administración y desarrollo de la educación en Instituciones Educativas Públicas y privadas de su jurisdicción.

6.1.2 Comisionado/a

Es el servidor/a público, independientemente del vínculo laboral o contractual, que, por la necesidad o naturaleza del servicio, debe realizar viaje en comisión de servicio en el territorio nacional e internacional, con la finalidad exclusiva de cumplir actividades relacionadas con los objetivos y metas de los proyectos, programas o actividades que ejecuta la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, para lo cual se le otorga los recursos financieros para cubrir el costo de su alimentación, hospedaje, movilidad local y transporte.

6.1.3 Comisión de servicio

Se entiende por comisión de servicios al desplazamiento que realiza, las autoridades, funcionarios, directivos y servidores, debidamente autorizados para desarrollar actividades que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales, fuera de su lugar habitual de trabajo.

6.1.4 Servidor civil

Comprende, a los/las servidores/as pertenecientes al Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 1057, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial.

6.1.5 Viáticos

Son los recursos financieros que recibe el comisionado/a para financiar los gastos en que incurra durante una comisión de servicio, exclusivamente, por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad hacia y desde el lugar de embarque, así como para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios (movilidad local).





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6.1.6 Pasajes

Son los boletos o tickets (aéreos, terrestres, fluvial y otros) que acreditan el pago del transporte que permite al comisionado/a desplazarse; del lugar de origen al lugar donde cumplirá la comisión de servicio.

6.1.7 Comprobante de pago

Documento que acredita la transferencia de un bien, la entrega en uso o la prestación de un servicio; tales como facturas, recibos por honorarios, boletas de ventas, tickets de máquina registradoras, boletos de viaje y otros comprobantes emitidos de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante, SUNAT).

6.1.8 Rendición de cuentas

Es la sustentación escrita, documentada y foliada de los gastos incurridos en la comisión de servicio. Asimismo, incluye una declaración jurada de responsabilidad exclusiva del comisionado. La rendición de cuentas junto con el informe de comisión de servicio, la misma que deberá ser presentada a la Unidad de Tesorería o la que haga sus veces.

6.1.9 Declaración Jurada

Documento sustentatorio excepcional usado para rendir cuentas cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT

6.1.10 Informe de Comisión de servicio

Es el documento elaborado por el comisionado mediante el cual informa las actividades realizadas y los resultados obtenidos en cumplimiento del objetivo del viaje. Su presentación es obligatoria en el plazo señalado en la presente Directiva.

6.1.11 Reembolso de viáticos

Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6.2 Plazo de solicitud de los viajes en comisión de servicios

Las solicitudes de viáticos y compra de pasajes, deberán efectuarse ante la Oficina de Administración o la que haga sus veces, con un mínimo de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha prevista del viaje.

En caso excepcional, que la comisión de servicios no haya sido solicitada en el plazo indicado, el área usuaria responsable remitirá un informe que sustente la solicitud correspondiente.

6.3 Escala y Cálculo de los viáticos

El monto del viático es calculado y asignado al comisionado/a, están sujetos a la escala establecida por día.

a) Escala de viáticos en comisión de servicio en el ámbito Nacional

NIVEL O CATEGORIA JERÁRQUICA ACTUAL	ASIGNACIÓN POR DÍA
<ul style="list-style-type: none">Director, funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.	260.00

b) Escala de Viáticos en Comisión de Servicio en el Ámbito Regional.

NIVEL O CATEGORÍA JERÁRQUICA ACTUAL	ASIGNACIÓN POR DÍA COMPLETO	ASIGNACIÓN POR ALIMENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">Director, funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a excepción de la Provincia de Jaén	170.00	100.00
<ul style="list-style-type: none">Director, funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio (costo a la Provincia de Jaén)	140.00	100.00

Av. Chililique N° 330 San Ignacio-Cajamarca

Central Telefónica 076-609944

www.ugelsanignacio.gob.pe

Educación@ugelsanignacio.gob.pe





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

c) Escala de Viáticos del ámbito de la provincia

NIVEL O CATEGORÍA JERÁRQUICA ACTUAL	ASIGNACIÓN POR DÍA COMPLETO sin Noche Incluida	ASIGNACIÓN POR DÍA COMPLETO con Noche Incluida	ASIGNACIÓN POR DÍA A LUGARES(*) UBICADOS A (1h ≤ LUGAR < 2h) con permanencia menor a 4 horas	ASIGNACIÓN POR DÍA A LUGARES(**) UBICADOS A (1h ≤ LUGAR < 2h) Con permanencia 4horas a más
<ul style="list-style-type: none"> Director, funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio. 	80.00	100.00	20.00	60.00

(*) Los lugares a los que hace referencia corresponden a los que están ubicados en una distancia de una 1 hora a 2 horas y con una permanencia en la comisión de servicio de tiempo menor o igual que 4 horas.

(**) Los lugares a los que hace referencia corresponden a los que están ubicados en una distancia de una 1 hora a 2 horas y con una permanencia en la comisión de servicio de tiempo mayor a 4 horas a más.

d) Escala de viáticos fuera del territorio Nacional (Viajes al Exterior)

Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios/as, servidores/as públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, con cargo a los recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional, las cuales serán autorizadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Los viajes al exterior, que se realicen con motivos distintos a los señalados en el párrafo anterior serán autorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional. Las resoluciones y acuerdos de autorización de viaje al exterior deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje, tal como lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores/as y funcionarios/as públicos.

6.4 No se admitirá el trámite de viáticos para comisión de servicios a los comisionados/as que tengan anticipos pendientes de rendición de cuentas, salvo que estén dentro de los plazos establecidos para dicha rendición.

6.5 Las Comisiones de servicios que se efectúen dentro del radio urbano, utilizando las horas hábiles de trabajo y que impliquen el retorno del





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

funcionario o servidor público en el mismo día a su residencia habitual, no genera pago de viáticos

- 6.6** El personal comisionado que no utilice vehículo dentro del radio urbano, tendrá derecho a percibir el monto que corresponda por el pago de movilidad local para el traslado al lugar de la comisión.
- 6.7** Se considera como movilidad local, para el desplazamiento hacia y desde el lugar del embarque, así como el desplazamiento y el lugar donde se realiza la comisión de servicios. Para el detalle específico de estos gastos, el/la comisionado/a utiliza el anexo N° 4 "Declaración Jurada". En caso el comisionado o la comisionada haga uso de vehículo oficial, no se admitirán gastos de movilidad local.
- 6.8** El personal comisionado que se desplaza en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, tendrá derecho a percibir el monto que corresponda por el pago de pasajes para el traslado al lugar de la comisión, teniendo en cuenta los montos evaluados de acuerdo al precio fijo de demanda del mercado, que se detallan en el (anexo 09) que forma parte integrante de la presente directiva.
- 6.9** El costo de movilidad y viático para el desplazamiento de los docentes monitores del Centro Rural de Formación en Alternancia (CRFA) es del Origen (IE del Corazón de Chirinos), al lugar de destino (La Institución Educativa focalizada) y de acuerdo a los costos de pasajes especificados en el (anexo 10) que se adjunta.
- 6.10** Los gastos por concepto de alimentación son sustentados con comprobantes de pago reconocidos y emitidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago de SUNAT, los cuales deberán detallar:
- Razón Social de la entidad.
 - Detalle de la cantidad.
 - Descripción y/o detalle en relación con el servicio prestado.
 - Unidad de medida.
 - Precio Unitario y Total





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- El/la comisionado/a firma y agrega el número de su Documento Nacional de Identidad en el reverso de cada comprobante de pago rendido.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS

7.1 Autorización para la comisión de servicio

7.1.1 La Comisión de servicio al interior del país de los funcionarios/as y/o servidores/as es autorizada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. V°B del jefe del órgano al que pertenece
- b. Autorizado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

7.2 Solicitud de viáticos por comisión de servicios.

7.2.1 El pedido de viáticos lo realizará el comisionado/a en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA). Para lo cual deberá verificar si no tiene rendiciones pendientes que excedan los 10 días establecidos. En el caso que exista, no podrá continuar con el registro; por lo tanto, deberá proceder a realizar su rendición de anticipo otorgado.

7.2.2 El comisionado genera en el SIGA su solicitud de viáticos con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles de la fecha de inicio de la comisión de servicio, ante la Oficina de Administración, para la autorización de la comisión de servicios y la asignación de los viáticos respectivos, adjuntando al expediente:

- a. Memorando de autorización de comisión de servicios, detallando el objeto de la comisión de servicio.
- b. Solicitud de viáticos del SIGA, Anexo 01 (SIGA).
- c. Documentos que justifiquen la comisión de servicio (tales como: oficios, cartas, memoriales u otros).
- d. Para comisiones de servicios que hagan uso de movilidad oficial, se adjuntará el memorando del conductor asignado.
- e. Autorización de descuento de remuneraciones, (anexo N° 5).

Los documentos descritos deberán contar con las firmas y vistos, según corresponda para cada uno de ellos.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7.3 Asignación de viáticos

7.3.1 Luego de efectuada la solicitud de viáticos por el/la comisionado/a y con la firma de autorización de Jefatura de Administración, deriva el expediente a la Unidad de Abastecimientos para la verificación y la elaboración de la planilla de viáticos (anexo 03), el registro del compromiso en el módulo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y en el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y derivará a la Unidad de Contabilidad.

7.3.2 La Unidad de Contabilidad, realizará el control previo de la planilla de viáticos, el registro del devengado en el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y su aprobación respectiva. Luego se anexará al expediente y se derivará a la Unidad de Tesorería.

7.3.3 La Unidad de Tesorería, realizará el registro de la fase de giro y abono en la cuenta bancaria del comisionado/a, y emitirá el comprobante de pago y la constancia de abono, a los cuales se les registrará los vistos correspondientes.

7.4 Gastos en comisión de servicios

7.4.1 Los viáticos deberán ser ejecutados de manera exclusiva por el comisionado, bajo responsabilidad. En este sentido, no serán reconocidos los gastos por concepto de pasajes y viáticos a favor de terceras personas.

7.4.2 Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso que la comisión implique el retorno en el mismo día, la asignación será únicamente por alimentación.

7.4.3 Para el caso de comisión de servicios a que se refiere en el numerales 7.4.3, se considerará la escala de alimentación del numeral 6.3 de la Directiva.

7.4.4 Para el otorgamiento de viáticos, a la Ciudad de Lima se considerará dos (02) días de viaje de ruta de ida y dos (02) días de viaje de ruta de retorno.

7.4.5 En caso de postergación o modificación de la fecha de salida de la Comisión de Servicios, pero con el mismo número de días de aprobación, se deberá comunicar oportunamente a la Oficina de Administración o la que haga sus veces y la Unidad de Personal. El mismo procedimiento se deberá realizar en caso de anulación de la comisión de servicios.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 7.4.6** De ser necesario ampliar los días de la comisión de servicio, se seguirá el procedimiento como si fuera una nueva asignación de viáticos.
- 7.4.7** La Oficina de Administración o la que haga sus veces, a través de la Unidad de Abastecimiento o la que haga sus veces, dispondrá el uso de vehículos oficiales, para el cumplimiento de la comisión de servicios, según su naturaleza, en base al requerimiento y sustento que efectúen las áreas usuarias, por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

7.5 La Rendición de cuentas

- 7.5.1** Los viáticos otorgados constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados desde la culminación de la comisión de servicio.
- 7.5.2** Una vez concluido la comisión de servicio, el comisionado deberá efectuar la rendición de planilla de viáticos a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA
- 7.5.3** Los anexos y documentos que deberán ser presentados como rendición del anticipo otorgado son:

- Rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje, impreso del SIGA (Anexo N° 03)
- Declaración Jurada del SIGA de corresponder (anexo N° 04)
- Copia del Informe de la comisión de servicios presentado dentro de los plazos establecidos (anexo N° 06), el mismo que deberá incluir en forma detallada, con V°B del jefe del órgano a donde pertenece el/la comisionado(a).
- Constancia de comisión de servicio (Anexo 07)
- Constancia de monitoreo, supervisión o similares (anexo 8)
- Los documentos sustentatorios, comprobantes de pago del proveedor y debidamente suscritos por el comisionado.
- Los comprobantes de pago que no se ajusten a las características dispuestas en el numeral 7 de la presente directiva no se admitirán como gasto sustentatorio y conllevará a la devolución del monto, a través de la Unidad de Tesorería



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Recibo de devolución de viáticos, En caso exista devolución de fondos, debe hacer el abono en la Unidad de Tesorería.

7.5.4 La rendición de cuenta del anticipo otorgado y su presentación son de exclusiva responsabilidad del comisionado/a.

7.5.5 La Oficina de Administración o la que haga sus veces de evidenciar el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas en el plazo indicado en el numeral 7.5.1, efectuará las acciones administrativas pertinentes. De persistir con el incumplimiento de presentar la rendición de cuenta del anticipo otorgado dispondrá el descuento en la Planilla Única de Pagos del comisionado/a.



7.5.6 Los viáticos no se otorgarán al personal que tengan pendientes la presentación de rendiciones de cuentas de viáticos por comisiones de servicios realizadas.



7.5.7 La presentación de la rendición de cuentas del anticipo otorgado y gastos de viaje, deberá estar debidamente sustentada con los comprobantes de pago por conceptos de: alimentación, hospedaje y servicio de movilidad, obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.



7.5.8 La rendición de cuentas por comisión de servicios, deberá estar sustentada con comprobantes de pagos originales y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias, según lo siguiente:

- Boletas de venta electrónica o física en este caso se sustenta con la copia USUARIO, la misma que deberá ser emitido en papel autocopiativo debidamente suscrita su cancelación.
- Factura electrónica o de imprenta (usuario, copia SUNAT y factura negociable).
- Ticket de máquina registradora (original, copia SUNAT). Los tickets de cinta térmica deben ser fotocopiadas y visadas por los





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

comisionados.

- Boletos de Viaje.
- Otros.

Los datos a consignar en los comprobantes de pago emitidos deberán contener la siguiente información:

- **RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:** UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA SAN IGNACIO
- **NUMERO DE RUC:** 20479590983
- **DIRECCION:** AV. CHILILIQUE NRO. 330 SECTOR CHILILIQUE - SAN IGNACIO - SAN IGNACIO-CAJAMARCA
- **FECHA DE EMISIÓN**

7.5.9 Los comprobantes de pago deberán ser fehacientes, cumplir con el principio de causalidad y de veracidad, estar emitidos de manera legible, sin indicios de borrones o adiciones escritas o enmendaduras o correcciones; ello los invalida para sustentar los viáticos, procediendo a efectuar la devolución correspondiente.

7.5.10 Los gastos por pasaje terrestre serán rendidos con facturas, boletas de venta o boletos de viaje, de acuerdo a la ruta o tramo recorrido, tanto de ida como de retorno y en las fechas de inicio y término de la comisión de servicios, según corresponda de acuerdo a la distancia; asimismo, se tendrá como referencia el detalle de las rutas señaladas en la planilla de viáticos.

7.5.11 La omisión de datos, rendición de cuentas inexacta, adulteración de la documentación sustentatoria del gasto, dará lugar a la aplicación de medidas o acciones administrativas y legales pertinentes a los responsables

7.5.12 Las rendiciones de gastos por anticipo por comisión de servicios no deberán excederse del monto del viático y pasajes autorizados, de acuerdo al detalle de los Clasificadores de Gastos Indicado en la planilla (transporte y viáticos).

7.5.13 Los pasajes y viáticos deberán guardar concordancia con el itinerario, términos y condiciones debidamente autorizados. En el supuesto que el comisionado varíe de manera directa o indirecta el itinerario u otra circunstancia que implique la modificación del precio del pasaje o genere





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

costos adicionales (sanciones, moras, penalidad, entre otros que afecten a la Entidad), sin que medien causas fortuitas y/o fuerza mayor debidamente justificadas, no podrán ser comprendidas dentro de la rendición de cuentas, siendo dicho gasto asumido directamente por el comisionado.

7.5.14 No serán reconocidos los gastos por concepto de movilidad local al lugar de destino, cuando la comisión de servicios se realice utilizando vehículos de la Entidad.

7.5.15 Todos los documentos que sustentan gastos, deberán estar debidamente foliados y al reverso de cada comprobante de pago deberá indicar nombre completo, número de DNI y firma del comisionado, dichos comprobantes de pago deberán ser presentados adosados con goma en papel tamaño A4 (reciclado), hasta tres comprobantes por hoja, para facilitar su manejo y archivo.

7.5.16 Los comprobantes de pago deberán tener la fecha de emisión concordante con las fechas de la comisión de servicio.

7.5.17 En caso de existir menor gasto, se efectuará la devolución del dinero en la Unidad de Tesorería y se acompañará a la rendición de cuenta, el original del recibo que sustente la devolución.

7.5.18 Las Unidades de Contabilidad y Tesorería, recepcionarán y verificarán los documentos que se encuentren en el expediente de rendición de cuenta.

7.6 Seguimiento de Rendición de cuentas

7.6.1 La rendición de cuentas por otorgamiento de viáticos y su presentación oportuna es de responsabilidad del comisionado/a. La falta de presentación o subsanación oportuna de observaciones, hasta en dos comisiones de servicios consecutivas, dará lugar a la no autorización para la asignación de viáticos.

7.6.2 La Unidad de Tesorería o la que haga sus veces, notifica a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la relación de comisionados/as pendientes de presentar la rendición de cuentas o subsanación de observaciones, según sea el caso

7.7 Aplicación de sanciones

En caso que se encuentren evidencias de adulteración o falsificación de documentos o cualquier otra acción que atente contra el principio de licitud, la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Oficina de Administración o la que haga sus veces, será la encargada de **reportar a los órganos competentes para su verificación y adopción de las acciones o sanciones correspondientes.**

7.8 Responsabilidad

- 7.8.1 Los comisionados/as son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 7.8.2 Los comisionados/as son responsables de presentar las rendiciones de cuentas con la documentación que sustenta el gasto incurrido dentro del plazo establecido en la presente directiva.
- 7.8.3 El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva genera las responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto a la normatividad vigente.
- 7.8.4 En el caso de comisionados que no tengan un vínculo laboral, el incumplimiento de la presente Directiva acarreará las consecuencias previstas en sus respectivos contratos
- 7.8.5 Los funcionarios que autorizan las comisiones de servicio son solidariamente responsables del cumplimiento del objetivo y metas de la comisión.

II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los funcionarios que autoricen el otorgamiento de viáticos a aquellos servidores públicos que no siendo trabajadores directos, viajan en comisión de servicios representando a la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, para cumplir encargos especiales u objetivos institucionales, asumirán económicamente la devolución del respectivo viático, si en el transcurso del plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, no cumplen con efectuar la rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje.
- 8.2 La inobservancia e incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, ocasionará la aplicación de las sanciones correspondientes.
- 8.3 Para el caso de comisiones de servicios que utilicen movilidad oficial, y de ser necesaria la asignación de combustible será dispuesta por la Unidad de Almacén, con el V°B° de la Unidad de Abastecimientos y Autorizado por la Jefatura de la Oficina de Administración. En caso se asigne recursos para la compra de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

combustible el comprobante de gasto deberá ser suscrito por el conductor y el responsable de la comisión.

- 8.4 El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces. Para lo cual se hará uso del Anexo N° 02
- 8.5 En la medida de las posibilidades y en observancia al principio de racionalidad y austeridad de los recursos públicos, la asignación de vehículos para las comisiones de servicios, a desarrollarse en la capital de provincia queda supeditada a hacer uso del transporte público.

IX. ANEXOS

- 9.1 Anexo N° 01 Solicitud de viáticos (SIGA)
- 9.2 Anexo N° 02 Planilla de viáticos (SIGA)
- 9.3 Anexo N° 03: Rendición de cuentas por comisión de servicios.
- 9.4 Anexo N° 04: Declaración Jurada.
- 9.5 Anexo N° 05: Autorización de descuento de haberes.
- 9.6 Anexo N° 06: Informe de comisión de servicios.
- 9.7 Anexo N° 07 Constancia de comisión de servicio
- 9.8 Anexo N° 08 Constancia de comisión de servicio supervisión, monitoreo y similares.
- 9.9 Anexo N° 09 Costo de movilidad según precio fijo de demanda del mercado
- 9.10 Anexo N° 10 Costo de movilidad de intervención CRFA.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. Oscar Gonzales Cruz
DIRECTOR

ANEXO 02 PLANILLA DE VIATICOS N°

UNIDAD EJECUTORA 304 EDUCACIÓN SAN IGNACIO
NRO IDENTIFICACIÓN 001168

Datos del Comisionado

Fecha	N° Exp. SIAF	N° Pedido
Sr(a)		
Escala		N° cuenta de ahorros
Centro Costo		
Motivo de viaje		

Detalle de Gastos de Comisión de servicios

N° Días Total:	Fecha de Inicio:	Fecha Fin
Concepto	Clasificador	Importe (S/.)
VIATICOS	23.21.2.2	
PASAJES	23.21.2.1	
TUUA		
COMBUSTIBLE	23.13.1.1	
OTROS GASTOS	23.21.2.99	
SERVICIOS DIVERSOS	23.27.11.99	

Tipo de Viaje	Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin

CADENA FUNCIONAL

Meta	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif Gasto	Monto	
V° B° Módulo Contable				S/.	



Firma Autorizada

Firma Autorizada

ANEXO 03 RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA : 304 REGION CAJAMARCA – EDUCACIÓN SAN IGNACIO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001168

1. Apellidos y Nombres:

2. Planilla N°

N° Exp SIAF:

3. Comprobante de Pago N°:

4. Motivo de la Comisión:

Fecha de Salida

6. Fecha de Retorno

7. Nro días:

DETALLE DEL GASTO

FECHA	DOCUMENTO	NÚMERO	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE S/.
(1) GASTOS CON DOCUMENTACION SUSTENTATORIA				S/.	
(2) GASTOS SIN DOCUMENTACION SUSTENTATORIA				S/.	
(3) TOTAL GASTADO (1+2)				S/.	
REEMBOLSO				S/.	
(4) DEVOLUCIÓN				S/.	
(5) MONTO RECIBIDO (3+4)				S/.	

SAN IGNACIO,

Firma Comisionado





ANEXO 05 COMPROMISO DE RENDICIÓN Y/O DEVOLUCIÓN

Valor de los comisión de servicio (viáticos, movilidad local, pasajes): S/. ()

Nombres y Apellidos completos de comisionado:

Mediante la presente me comprometo a efectuar la rendición de cuentas por la comisión de servicio (viáticos, pasajes, movilidad local) otorgados, así como a devolver el saldo no utilizado dentro del plazo establecido en la Directiva de otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicio vigente de la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio.

En caso de incumplimiento, autorizó a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio a ejecutar las acciones del caso a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido para la rendición de cuentas por comisión de servicios.

para tal efecto, autorizo que se me notifique vía cualquier medio de comunicación en mi domicilio real y, en caso contrario al siguiente correo electrónico :
 o el celular :

San Ignacio,



 Firma Comisionado



Huella





ANEXO 06

INFORME N° _____ -GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/OA

A:

DE:

ASUNTO

FECHA

I. LUGAR DE COMISIÓN

II. FECHA DE COMISION

III. ANTECEDENTES

IV. JUSTIFICACIÓN

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

VI. ANALISIS

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES



Es cuanto informo a Ud. Para fines pertinentes

Atentamente,

Firma Comisionado

Nota: El Informe debe estar con V°B del jefe del órgano a donde pertenece el comisionado según inicio c) del numeral 7.5 de la Directiva de autorización de comisión de servicio y rendición





ANEXO N° 07

CONSTANCIA EN COMISIÓN DE SERVICIO

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA DE ORIGEN
----------------------------	------------------------------

FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA COMISIÓN

INICIO			TERMINO		

MOTIVO DE LA COMISIÓN

.....

DEPENDENCIA DE DESTINO

--

FECHA:

.....

.....
 Firma y Sello del Jefe del Órgano o Unidad Orgánica
 donde se realizó la Comisión





**CONSTANCIA DE COMISION DE SERVICIO
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SIMILARES**

LUGAR		Sello de la Institución de destino
FECHA		
FIRMA		

LUGAR		Sello de la Institución de destino
FECHA		
FIRMA		

LUGAR		Sello de la Institución de destino
FECHA		
FIRMA		

LUGAR		Sello de la Institución de destino
FECHA		
FIRMA		



FIRMADO DEL COMISIONADO
DNI N°





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO N° 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FIJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
01	ALFONSO UGARTE	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30 MIN	
02	ALTO BOLOGNESI	SAN IGNACIO	S/. 35,00	2 H	
03	ALTO IHUAMACA	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 H	
04	ALTO MILAGRO	SAN IGNACIO	S/. 17,00	40MIN	
05	ALTO POTRERILLO	SAN IGNACIO	S/. 13,00	20 MIN	
06	ALTO SAN JOSE	SAN IGNACIO	S/. 10,00	50 MIN	
07	ALTO TAMBILLO	SAN IGNACIO	S/. 17,00	40 MIN	
08	ALTO TOMAQUE	SAN IGNACIO	S/. 12,00	30MIN	
09	ATAPACA	SAN IGNACIO	S/. 15,00	20 MIN	
10	BAJO IHUAMACA	SAN IGNACIO	S/. 17,00	1 H	
11	BAJO SAN MIGUEL	SAN IGNACIO	S/. 30,00	2 H	
12	BARRIO NUEVO	SAN IGNACIO	S/. 13,00	20 MIN	
13	BELLAVISTA	SAN IGNACIO	S/. 15,00	40 MIN	
14	BUENOS AIRES	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30 MIN	
15	CALABAZO	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30 MIN	
16	CAMPANA	SAN IGNACIO	S/. 10,00	10MIN	
17	CHAMANAL	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1H 30MIN	
18	CHINCHIQUILLA	SAN IGNACIO	S/. 30,00	1H 40MIN	
19	CRUZ DE CHALPON	SAN IGNACIO	S/. 20,00	30MIN	
20	DOS DE MAYO	SAN IGNACIO	S/. 15,00	45 MIN	
21	EL CARMEN	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1H	
22	EL HUABO	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1 H	
23	EL PROGRESO	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1H Y20 MIN	
24	EL REJO	SAN IGNACIO	S/. 14,00	35 MIN	
25	EL SAUCE	SAN IGNACIO	S/. 35,00	4 HORAS	
26	FAICAL	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30 MIN	
27	FLOR DE LA FRONTERA	SAN IGNACIO	S/. 20,00	50 MIN	
28	FRANCISCO BOLOGNESI	SAN IGNACIO	S/. 27,00	1 H 45 MIN	
29	GRAMALOTAL	SAN IGNACIO	S/. 23,00	1H 10MIN	
30	HUANGARI	SAN IGNACIO	S/. 15,00	20 MIN	
31	HUAQUILLO	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30MIN	
32	HUARANGOS	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1 H	
33	INDEPENDENCIA	SAN IGNACIO	S/. 28,00	3 HORAS	
34	JUAN ALBACETE	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 H 50 MIN	
35	LA CORDILLERA	SAN IGNACIO	S/. 15,00	40MIN	
36	LA ESTRELLA	SAN IGNACIO	S/. 45,00	3 HORAS	
37	LA ALQUILLA	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 HORA	
38	LA LIBERTAD	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30MIN	
39	LA MORA	SAN IGNACIO	S/. 20,00	40 MIN	
40	LA MARANJA	SAN IGNACIO	S/. 20,00	40 MIN	
41	LA PALMA	SAN IGNACIO	S/. 15,00	50 MIN	
42	LA PRIMAVERA	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1 H	
43	LA UNION	SAN IGNACIO	S/. 20,00	45 MIN	
44	LA VICTORIA	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1 H 15 MIN	
45	LA ZANORA	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 H 30 MIN	
46	LAS HUAQUILLAS	SAN IGNACIO	S/. 17,00	1 H	
47	LEONCIO PRADO	SAN IGNACIO	S/. 30,00	1 H 20 MIN	
48	LOPEZ	SAN IGNACIO	S/. 15,00	20 MIN	
49	LOS LLANOS	SAN IGNACIO	S/. 18,00	45 MIN	
50	LOS ROBLES	SAN IGNACIO	S/. 18,00	1H	
51	MANDINGA	SAN IGNACIO	S/. 13,00	15MIN	
52	MARIZAGUA	SAN IGNACIO	S/. 12,00	15 MIN	
53	MEXICO	SAN IGNACIO	S/. 14,00	35 MIN	
54	MIRAFLORES	SAN IGNACIO	S/. 35,00	3 HORAS	
55	MORA CHICA	SAN IGNACIO	S/. 22,00	1 H	
56	NUEVA ALIANZA	SAN IGNACIO	S/. 15,00	1 H	
57	NUEVA ESPERANZA	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30 MIN	
58	NUEVE DE OCTUBRE	SAN IGNACIO	S/. 15,00	1 H	
59	NUEVO AMANECER	SAN IGNACIO	S/. 14,00	30MIN	
60	NUEVO LIMA	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 H Y 30 MIN	
61	NUEVO ORIENTE	SAN IGNACIO	S/. 27,00	1H 45MIN	
62	NUEVO PARAISO - EL CHAUPE	SAN IGNACIO	S/. 25,00	2 H	
63	NUEVO PORVENIR	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1H	
64	NUEVO SOLITOR	SAN IGNACIO	S/. 30,00	3 HORAS	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO Nº 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FIJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
65	PARAISO	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1H	
66	PERINGO	SAN IGNACIO	S/. 20,00	45MIN	
67	PORTACHUELO	SAN IGNACIO	S/. 8,00	10MIN	
68	PUEBLO NUEVO	SAN IGNACIO	S/. 30,00	3 HORAS	
69	PUERTO CRISTAL	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1 H	
70	PUERTO SAN ANTONIO	SAN IGNACIO	S/. 17,00	45 MIN	
71	PUERTO SAN FRANCISCO	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 H 20 MIN	
72	PUERTO SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	S/. 35,00	3 HORAS	
73	QUIRACAS	SAN IGNACIO	S/. 20,00	50MIN	
74	RICARDO PALMA	SAN IGNACIO	S/. 14,00	45 MIN	
75	SAN ANDRES	SAN IGNACIO	S/. 18,00	1H	
76	SAN ANTONIO DE LA BALSA	SAN IGNACIO	S/. 13,00	30 MIN	
77	SAN FRANCISCO	SAN IGNACIO	S/. 25,00	3 HORAS	
78	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	S/. 5,00	10 MIN	
79	SAN JUAN	SAN IGNACIO	S/. 15,00	1 H	
80	SAN MARTIN	SAN IGNACIO	S/. 15,00	45 MIN	
81	SAN MIGUEL	SAN IGNACIO	S/. 30,00	2 HORAS 20 MIN	
82	SAN PEDRO DE CALABOZO	SAN IGNACIO	S/. 15,00	45 MIN	
83	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	S/. 15,00	30 MIN	
84	SECTOR SAN JOSE	SAN IGNACIO	S/. 12,00	30MIN	
85	SELVA VERDE	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1H Y20MIN	
86	SEÑOR CAUTIVO	SAN IGNACIO	S/. 18,00	1 H	
87	SEÑOR DE LOS MILAGROS	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1 HORA 20 MIN	
88	SOL ANDINO	SAN IGNACIO	S/. 40,00	4 HORAS	
89	TOMAQUE	SAN IGNACIO	S/. 13,00	20 MIN	
90	TUNAL	SAN IGNACIO	S/. 35,00	4 HORAS	
91	TUPAC AMARU	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 H Y 20 MIN	
92	UNION LAS MERCEDES	SAN IGNACIO	S/. 25,00	1 H 20 MIN	
93	URRANCHE	SAN IGNACIO	S/. 15,00	50 MIN	
94	VISTA ALEGRE	SAN IGNACIO	S/. 35,00	3 HORAS	
95	VISTA HERMOSA	SAN IGNACIO	S/. 20,00	1HY 30MIN	
96	YANDILUZA	SAN IGNACIO	S/. 13,00	25 MIN	
97	ALTO HUALINGO	NAMBALLE	S/. 45,00	2 H Y 40 MIN	
98	ALTO PERU	NAMBALLE	S/. 40,00	2 H Y 20 MIN	
99	ABEJAS	NAMBALLE	S/. 30,00		
100	BALSAL	NAMBALLE	S/. 50,00	3 H 30 MIN	
101	CEPRO BRAVO	NAMBALLE	S/. 50,00	3 H	
102	CESARA	NAMBALLE	S/. 50,00	2 H 20 MIN	
103	CHIMARA	NAMBALLE	S/. 35,00	3 H	
104	CORAZON DE LA NARANJA	NAMBALLE	S/. 50,00	2 H Y30 MIN	
105	EL COLORADO	NAMBALLE	S/. 40,00	2 H Y 40 MIN	
106	EL HUABO	NAMBALLE	S/. 35,00	2 H	
107	FLOR DE SELVA	NAMBALLE	S/. 50,00	3H	
108	LA JALCA	NAMBALLE	S/. 40,00	2 H Y 40 MIN	
109	LA MONTAÑA	NAMBALLE	S/. 15,00	1 H	
110	LA NARANJA	NAMBALLE	S/. 30,00	1H Y40 MIN	
111	LA REPRESA	NAMBALLE	S/. 30,00	2H30MIN	
112	LA UNION	NAMBALLE	S/. 40,00	2H Y30 MIN	
113	LA ZUNGA	NAMBALLE	S/. 50,00	4 H	
114	LAGUNAS	NAMBALLE	S/. 30,00	1H Y 30MIN	
115	LAS MELGAS	NAMBALLE	S/. 30,00	1H Y20 MIN	
116	LINDEROS	NAMBALLE	S/. 15,00	50 MIN	
117	LOS LIRIOS	NAMBALLE	S/. 45,00	2 H SE CAMINA	
118	MARISCAL CASTILLA	NAMBALLE	S/. 25,00	1 H Y 30 MIN	
119	MIRACASA	NAMBALLE	S/. 20,00	1 H Y10MIN	
120	MOREROS	NAMBALLE	S/. 30,00	1H 40 MIN	
121	NAMBALLE	NAMBALLE	S/. 20,00	1 H 20 MIN	
122	NEGRITOS	NAMBALLE	S/. 35,00	1H 30 MIN	
123	NUEVA YORK	NAMBALLE	S/. 50,00	3H	
124	NUEVO MIAMI	NAMBALLE	S/. 50,00	3H	
125	PAMPA VERDE	NAMBALLE	S/. 25,00	1 H 30 MIN	
126	PUEBLO LIBRE	NAMBALLE	S/. 50,00	3 H	
127	PUERTO INTERNACIONAL LA BALSA	NAMBALLE	S/. 25,00	1 H Y 20MIN	
128	PUERTO LAS MERCEDES - QUEBRADON	NAMBALLE	S/. 30,00	2 H	

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
Vº Bº
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO Nº 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FIJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
129	RAMON CASTILLA	NAMBALLE	S/. 35.00	2 H Y 30 MIN	
130	SAN ANTONIO DE PAJON	NAMBALLE	S/. 40.00	2 H Y 30 MIN	
131	SAN ISIDRO	NAMBALLE	S/. 35.00	2 H Y 30 MIN	
132	SAN JUAN DE LA FRONTERA	NAMBALLE	S/. 30.00	2H	
133	SAN JUAN DE MIRAFLORES	NAMBALLE	S/. 50.00	2H Y 30 MIN	
134	SAN LORENZO	NAMBALLE	S/. 30.00	1 H Y 50MIN	
135	SAN PEDRO	NAMBALLE	S/. 20.00	1 H Y 10MIN	
136	SAN VICENTE DE LA VEGA	NAMBALLE	S/. 30.00	2 H (SE CAMINA)	
137	SANTA CRUZ	NAMBALLE	S/. 45.00	2 H 30MIN	
138	SECTOR ALTO MIAMI	NAMBALLE	S/. 50.00	3H	
139	SECTOR SAN MARTIN	NAMBALLE	S/. 30.00	1H Y 30 MIN	
140	TAMANA	NAMBALLE	S/. 32.00	1 H Y 50MIN	
141	GETZEMANI	TABACONAS	S/. 70.00	4 H Y 10MIN	La movilidad de transporte a las comunidades del distrito de Tabaconas se toma San Ignacio - Jaén - Lugar de destino.
142	PUERTO 2000	TABACONAS	S/. 75.00	4 H Y 20 MIN	
143	PAPAYAL	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 20 MIN	
144	CHURUYACU	TABACONAS	S/. 55.00	4 H	
145	SAN GERONIMO	TABACONAS	S/. 60.00	4 H Y 20MIN	
146	ALTO PUCHUA	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 50MIN	
147	CARMEN CAUTIVO	TABACONAS	S/. 70.00	5 H	
148	LAS MERCEDES	TABACONAS	S/. 75.00	5H Y 20 MIN	
149	YAMANGO	TABACONAS	S/. 75.00	5H Y 20 MIN	
150	BARRIOS ALTOS	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 20MIN	
151	NUEVO CANCHAQUE	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 35MIN	
152	VISTA HERMOSA	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 35MIN	
153	NUEVO SAN JOSE	TABACONAS	S/. 75.00	4 H Y 40MIN	
154	SAN PEDRO	TABACONAS	S/. 75.00	4 H Y 40MIN	
155	LA PALMA	TABACONAS	S/. 55.00	5H	
156	UCUMAYO	TABACONAS	S/. 55.00	4 H Y 10MIN	
157	LA UNION	TABACONAS	S/. 60.00	4 H Y 30 MIN	
158	TINAJAS	TABACONAS	S/. 70.00	5 H	
159	SAMBUMBAL	TABACONAS	S/. 70.00	5 H	
160	HUAYACAN	TABACONAS	S/. 70.00	5H	
161	LINDEROS	TABACONAS	S/. 60.00	4 H Y 30MIN	
162	URUMBA ALTO	TABACONAS	S/. 75.00	5 H Y 40MIN	
163	BUENOS AIRES	TABACONAS	S/. 65.00	5 H Y 20 MIN	
164	PUERTO SAN FRANCISCO	TABACONAS	S/. 60.00	4 H Y 40MIN	
165	LA FLORIDA	TABACONAS	S/. 60.00	4 H Y 50 MIN	
166	SAN MARTIN	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 50 MIN	
167	NOVA LIBERTAD	TABACONAS	S/. 65.00	4H Y 30MIN	
168	TABACAL	TABACONAS	S/. 70.00	5 H Y 10 MIN	
169	ALTO ANDINO	TABACONAS	S/. 80.00	5H vehículo, 1 hora camino	
170	NARANJO	TABACONAS	S/. 70.00	4 H Y 30MIN	
171	LA BERMEJA	TABACONAS	S/. 70.00	5 H 20 MIN	
172	TOROHUACA	TABACONAS	S/. 90.00	6H CAMINA 1 H	
173	EL VALOR	TABACONAS	S/. 80.00	5 H Y 40MIN	
174	MONTE DE LOS OLIVOS	TABACONAS	S/. 80.00	6 H Y 20MIN	
175	NUEVO SAN JUAN	TABACONAS	S/. 65.00	6 H	
176	EL SITAN	TABACONAS	S/. 65.00	7 H	
177	CHUSPIURCO	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 50MIN	
178	LA ALMENDRA	TABACONAS	S/. 65.00	5H	
179	HUAYAQUIL	TABACONAS	S/. 80.00	5 H	
180	ESTRELLA DIVINA	TABACONAS	S/. 80.00	6 H CAMINA 2 H	
181	RAYO DEL SOL	TABACONAS	S/. 90.00	6 H camina 1 h	
182	PANCHIA	TABACONAS	S/. 60.00	4 H 40MIN	
183	CRISTAL MESA	TABACONAS	S/. 70.00	6H	
184	PANCHIA ALTA	TABACONAS	S/. 70.00	6H camina 1 hora	
185	PALLA PEÑA	TABACONAS	S/. 60.00	4 H Y 40 MIN	
186	CHARAPE	TABACONAS	S/. 60.00	4 H 50MIN	
187	LA PRIMAVERA	TABACONAS	S/. 70.00	5 H 50MIN	
188	GUAYABAL	TABACONAS	S/. 80.00	5 H	
189	CORAZON DE JESUS	TABACONAS	S/. 80.00	4 H Y 40MIN	
190	LAS PIRIAS	TABACONAS	S/. 80.00	6 H	
191	MONTERREY	TABACONAS	S/. 90.00	6 H	
192	NUEVA ALIANZA	TABACONAS	S/. 80.00	6 H y 30MIN	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO Nº 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FIJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
193	VIRGEN DE LOS ROSARIOS	TABACONAS	S/. 80.00	5 H Y 30 MIN	
194	SAN FRANCISCO	TABACONAS	S/. 80.00	5H	
195	JACTA	TABACONAS	S/. 80.00	5H	
196	HUAHUAYA LIZANA	TABACONAS	S/. 65.00	5 H Y 30 MIN	
197	CORRAL HUICHE	TABACONAS	S/. 65.00	5H Y 30MIN	
198	HUAQUILLO	TABACONAS	S/. 70.00	5 H 20 MIN	
199	ROMERILLO	TABACONAS	S/. 70.00	6 H 20 MIN	
200	MARISCAL CASTILLA	TABACONAS	S/. 65.00	4H Y50 MIN	
201	JOSE SANTOS	TABACONAS	S/. 65.00	4H Y 40MIN	
202	HUAGUAYA CRISTAL	TABACONAS	S/. 65.00	4H Y 40MIN camina	
203	TAMBORAPA PUEBLO	TABACONAS	S/. 65.00	5 H	
204	PUEBLO NUEVO	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 30MIN	
205	SAN MIGUEL	TABACONAS	S/. 75.00	6 H	
206	UNION LAS MINAS	TABACONAS	S/. 75.00	5 H Y 30MIN	
207	CINCO DE AGOSTO	TABACONAS	S/. 75.00	6 H Y 30MIN	
208	LIMON CHIQUITO	TABACONAS	S/. 70.00	5 H Y 30MIN	
209	CAJALOBOS	TABACONAS	S/. 70.00	6 H Y 30MIN	
210	PAMPA LIMON	TABACONAS	S/. 70.00	5 H 20MIN	
211	YUSCAPAMPA	TABACONAS	S/. 70.00	5 H Y 40MIN	
212	HIGUERON	TABACONAS	S/. 70.00	5H	
213	PEÑA BLANCA	TABACONAS	S/. 65.00	4 H	
214	RODIO PAMPA	TABACONAS	S/. 80.00	5 H Y 40MIN	
215	SHAQUITAMBO	TABACONAS	S/. 80.00	5 H 50 MIN	
216	MANCHARA	TABACONAS	S/. 80.00	5H 40MIN	
217	PUENTE DE PIEDRA	TABACONAS	S/. 70.00	5 H Y 50MIN	
218	PALMAPAMPA	TABACONAS	S/. 80.00	6 H Y30 MIN	
219	PUERTO LOS ANGELES	TABACONAS	S/. 90.00	5H	
220	TABACONAS	TABACONAS	S/. 80.00	6 H	
221	GRANADILLAS	TABACONAS	S/. 80.00	6 H Y 30MIN	
222	HUASCARAY	TABACONAS	S/. 90.00	6 H Y 30MIN	
223	CANCHAQUE	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y 50MIN	
224	LA NARANJA	TABACONAS	S/. 65.00	4 H Y30MIN	
225	NUEVO AMANECER	TABACONAS	S/. 65.00	5H	
226	NUEVO PORVENIR	TABACONAS	S/ 70.00	5 H	
227	ALTO PIRIAS	CHIRINOS	S/. 60.00	4H Y40 MIN	
228	BALCONES	CHIRINOS	S/. 60.00	4H Y 30MIN	La movilidad de transporte a las comunidades del distrito de Chirinos se toma San Ignacio - Jaén - Lugar de destino, a excepción de las detalladas en las observaciones.
229	CARCAMO	CHIRINOS	S/. 60.00	4H Y30 MIN	
230	CASA QUEMADA	CHIRINOS	S/. 15.00	40MIN	San Ignacio - Casa Quemada.
231	CRUCE LAMBAYEQUE	CHIRINOS	S/. 15.00	40MIN	San Ignacio - Cruce Lambayeque
232	CEREZAL	CHIRINOS	S/. 30.00	1 H 30 MIN	San Ignacio - Cerezal
233	CHIRINOS	CHIRINOS	S/. 50.00	3H Y 40MIN	
234	CHUCHUHUASI	CHIRINOS	S/. 20.00	1H	San Ignacio - Chuchuhuasi
235	CHULALAPA	CHIRINOS	S/. 60.00	4H	
236	CHURUPAMPA	CHIRINOS	S/. 55.00	3H Y 50MIN	
237	CORAZON DE CHIRINOS	CHIRINOS	S/. 60.00	5H	
238	CORAZON DE JESUS	CHIRINOS	S/. 55.00	5 H	
239	CORDILLERA ANDINA	CHIRINOS	S/. 55.00	4H	
240	CUNIA	CHIRINOS	S/. 45.00	3H	
241	EL CRUCE-CHIRINOS	CHIRINOS	S/. 50.00	3H Y 30MIN	
242	EL HIGUERON	CHIRINOS	S/. 55.00		
243	EL PUQUIO	CHIRINOS	S/. 50.00	4H 30MIN	
244	HAWAY	CHIRINOS	S/. 45.00	2H Y 50MIN	
245	HUACACURO	CHIRINOS	S/. 60.00	4H Y 20MIN	
246	HUARANGO CASADO	CHIRINOS	S/. 55.00	4 H	
247	INDOAMERICA	CHIRINOS	S/. 65.00	5 H 30 MIN	
248	JUAN VELASCO	CHIRINOS	S/. 45.00	3H Y30MIN	
249	LA CATAHUA	CHIRINOS	S/. 55.00	4H Y30 MIN	
250	LA FLORIDA	CHIRINOS	S/. 55.00	3H 50 MIN	
251	LA LAGUNA	CHIRINOS	S/. 50.00	3H 40MIN	
252	LA LIMA	CHIRINOS	S/. 55.00	3H 50MIN	
253	LA TRANCA	CHIRINOS	S/. 60.00	5 H 30 MIN	
254	LAMBAYEQUE	CHIRINOS	S/. 45.00	6H	San Ignacio - Lambayeque
255	LAS JUNTAS	CHIRINOS	S/. 30.00	1H Y 20MIN	San Ignacio - Las Juntas
256	LAS PIRIAS	CHIRINOS	S/. 60.00	4H Y 50MIN	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO Nº 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FIJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
257	LA UNIÓN	CHIRINOS	S/. 55.00	4 H	
258	LIMON	CHIRINOS	S/. 60.00	4H Y40MIN	
259	LOS CUYES	CHIRINOS	S/. 60.00	5H 30 MIN	
260	LLANO GRANDE	CHIRINOS	S/. 50.00	3H Y 30MIN	
261	NARANJOS	CHIRINOS	S/. 45.00	3H 20 MIN	
262	NUEVA ESPERANZA	CHIRINOS	S/. 60.00	4H Y40MIN	
263	NUEVA LIBERTAD	CHIRINOS	S/. 55.00	5H 30 MIN	
264	NUEVO PARAISO	CHIRINOS	S/. 60.00	5H 30 MIN	
265	PACASMAYO	CHIRINOS	S/. 65.00	5H 30MIN	
266	LA PALMA	CHIRINOS	S/. 55.00	4H y 30 MIN	
267	PAMPA DE LA QUINUA	CHIRINOS	S/. 55.00	4H	
268	PERICO	CHIRINOS	S/. 30.00	1H Y 10MIN	San Ignacio - Perico
269	SAN FRANCISCO	CHIRINOS	S/. 65.00	5H	
270	SAN MIGUEL	CHIRINOS	S/. 60.00	3H Y40MIN	
271	SAN PEDRO	CHIRINOS	S/. 55.00	3H Y 30MIN	
272	SANTA LUCIA	CHIRINOS	S/. 55.00	4H Y20MIN	
273	SANTA ROSA	CHIRINOS	S/. 60.00	4H 30 MIN	
274	SHIMANILLA	CHIRINOS	S/. 55.00	4 H	
275	TABLON	CHIRINOS	S/. 45.00	3H Y10MIN	
276	YUCARICA	CHIRINOS	S/. 30.00	1H 30 MIN	
277	PUEBLO LIBRE	CHIRINOS	S/70.00	5H	
278	PUERTO TAMBORAPA	CHIRINOS	S/. 30.00	1H 30 MIN	San Ignacio - Puerto Tamborapa
279	ALTO PAPAYAL	LA COIPA	S/. 65.00	5H	La movilidad de transporte a las comunidades del distrito de La Copia se toma San Ignacio - Jaén - Lugar de destino.
280	AYACUCHO	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
281	BARRO NEGRO	LA COIPA	S/. 50.00	3H	
282	BUENOS AIRES	LA COIPA	S/. 60.00	5H	
283	CAÑAS BRAVAS	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 30MIN	
284	CEDROS BAJO	LA COIPA	S/. 60.00	5H	
285	CHIMBURIQUE	LA COIPA	S/. 60.00	5H	
286	EL PARAISO	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
287	EL PINDO	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
288	EL CARRIZO	LA COIPA	S/. 50.00	4H	
289	EL CRISTAL	LA COIPA	S/. 60.00	5H	
290	EL HORCON	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 30MIN	
291	EL PORVENIR	LA COIPA	S/. 55.00	3H Y 40MIN	
292	EL PROGRESO	LA COIPA	S/. 55.00	3H Y 30MIN	
293	EL REJO	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
294	ESTRELLA DIVINA	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
295	FLOR DE SELVA	LA COIPA	S/. 65.00	5H	
296	GRAMALOTAL	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 20MIN	
297	HUACORA	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
298	LA LIMA	LA COIPA	S/. 50.00	3H Y 30MIN	
299	LA CAPILLA	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 20MIN	
300	LA CIDRA	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
301	LA JALQUILLA	LA COIPA	S/. 60.00	5H	
302	LA MANGA	LA COIPA	S/. 50.00	4H Y30MIN	
303	LA NARANJA	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
304	LA PIRIA	LA COIPA	S/. 55.00	3HY 40MIN	
305	LA RINCONADA	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
306	LA UNION	LA COIPA	S/. 50.00	3H Y30MIN	
307	LAS CALABAZAS	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
308	LAS CIDRAS	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
309	LAS COCAS	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 30 MIN	
310	LAS CUEVAS	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
311	LAS PALMERAS	LA COIPA	S/. 50.00	3 H	
312	LIBERTAD	LA COIPA	S/. 50.00	4H Y 20MIN	
313	LLANO GRANDE	LA COIPA	S/. 55.00	3H Y30MIN	
314	LOMA LARGA	LA COIPA	S/. 55.00	3H	
315	LOS ANGELES	LA COIPA	S/. 50.00	3H	
316	LOS HUABOS	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 30 MIN	
317	LOS LIRIOS	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 30 MIN	
318	LOS OLIVOS	LA COIPA	S/. 55.00	4 H 20MIN	
319	MACHETILLO	LA COIPA	S/. 50.00	3H Y 20MIN	
320	MONTE FRIO	LA COIPA	S/. 65.00	5 H	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO Nº 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FUJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
321	MONTERICO	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 30 MIN	
322	NUEVA ESPERANZA	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 10MIN	
323	NUEVO SAN MIGUEL	LA COIPA	S/. 65.00	5H	
324	PACAIPITE	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
325	PALO AMARILLO	LA COIPA	S/. 50.00	3H Y 10MIN	
326	PARAISO	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
327	PEDERNALES	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 20MIN	
328	PORTACHUELO	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 30 MIN	
329	POTREROS	LA COIPA	S/. 65.00	5H	
330	RAYO DEL SOL	LA COIPA	S/. 65.00	5H	
331	RUMIPITE ALTO	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
332	RUMIPITE BAJO	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
333	SAN FRANCISCO	LA COIPA	S/. 55.00	3 H Y 30 MIN	
334	SAN IGNACIO -JAEN -COIPA	LA COIPA	S/. 50.00	3H	
335	SAN MARCOS	LA COIPA	S/. 55.00	3H Y 30MIN	
336	SAN MARTIN DE YERBA BUENA	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
337	SAN MIGUEL	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
338	SANTA ROSA DE LA FLOR	LA COIPA	S/. 55.00	4H 30 MIN	
339	SECTOR SAN JUAN	LA COIPA	S/. 62.00	4H Y 40MIN	
340	TABLON	LA COIPA	S/. 52.00	4H Y 20MIN	
341	TABLONCILLO	LA COIPA	S/. 52.00	3H Y 20MIN	
342	TAMBOA	LA COIPA	S/. 55.00	3H Y 30MIN	
343	TRES DE MAYO	LA COIPA	S/. 65.00	5H	
344	UNION LAS VUELTAS	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
345	VERGEL	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
346	VIRA VIRA	LA COIPA	S/. 65.00	5H	
347	VISTA FLORIDA	LA COIPA	S/. 55.00	4H Y 30MIN	
348	MACHETE	LA COIPA	S/. 65.00	4H Y 45MIN	
349	SAN JUAN	LA COIPA	S/. 75.00	4H	
350	EL LAUREL	LA COIPA	S/. 65.00	5H	
351	EL LIMON	LA COIPA	S/. 50.00	3H Y30MIN	
352	FLOR DE MAYO	LA COIPA	S/. 60.00	4H Y 45MIN	
353	MIRAFLORES	LA COIPA	S/. 55.00	4H	
354	CATAHUA	LA COIPA	S/ 65.00	4H	
355	ALTO MONTE	HUARANGO	S/. 60.00	3H Y 30 MIN	La movilidad de transporte a las comunidades del distrito de Huarango se toma San Ignacio - Jaén - Lugar de destino, a excepción de las detalladas en las observaciones.
356	ARENAL	HUARANGO	S/. 50.00	3H	
357	BUENA ESPERANZA	HUARANGO	S/. 55.00	3H	
358	BUENOS AIRES	HUARANGO	S/. 65.00	4 H Y30MIN	
359	BURGOS	HUARANGO	S/. 65.00	3H Y 30MIN	
360	CATAHUAS	HUARANGO	S/. 30.00	2H Y 30MIN	San Ignacio - Catahuas
361	CHINA ALTA	HUARANGO	S/. 35.00	1H Y 20 MIN	San Ignacio - China Alta
362	CHINGOSALES	HUARANGO	S/. 110.00	SE CAMINA DESDE DESDE SUPAYAKU	
363	CHONTAS	HUARANGO	S/. 40.00	2H Y 10 M	
364	CIGARRO DE ORO	HUARANGO	S/. 25.00	1H Y 30MIN	San Ignacio - Cigarro de Oro
365	CRUCE NARANJO	HUARANGO	S/. 30.00	1H Y 30MIN	San Ignacio - Cruce Naranjo
366	CRUCE MOLINO	HUARANGO	S/. 30.00	1H Y 30MIN	San Ignacio - Cruce Molino
367	DATEM	HUARANGO	S/. 75.00	4H	
368	DIEGO SANCHEZ	HUARANGO	S/. 30.00	2H Y 20MIN	
369	EL ARENAL	HUARANGO	S/. 40.00	2H Y 45 MIN	
370	EL CEDRO	HUARANGO	S/. 25.00	3H	
371	EL EDEN	HUARANGO	S/. 50.00	3H	
372	EL LAUREL	HUARANGO	S/. 35.00	2H	
373	EL ORIENTE	HUARANGO	S/. 40.00	1HY 30MIN	
374	FLOR DE HUARANGO	HUARANGO	S/. 55.00	2H	
375	GOSEN	HUARANGO	S/. 55.00	8H(SE LLEGA EN ASEMILA-CAMINA 8 HORAS)	
376	HUADILLO	HUARANGO	S/. 50.00	2 H	
377	HUARANDOZA	HUARANGO	S/. 30.00	1H Y 45MIN	San Ignacio - Huarandoza
378	HUARANGO	HUARANGO	S/. 26.00	1H Y 20MIN	San Ignacio - Huarango
379	LA LAGUNA DE HUARANGO	HUARANGO	S/. 42.00	2H	
380	LA FLOR	HUARANGO	S/. 40.00	2H 20M	
381	LA LIBERTAD	HUARANGO	S/. 50.00	2H Y 30MIN	
382	LA LIMA	HUARANGO	S/. 35.00	2 H	
383	LA MUSHCA	HUARANGO	S/. 50.00	2 H Y 30 MIN	
384	LA TOTORA	HUARANGO	S/. 62.00	3H Y30MIN	
385	LA UNION	HUARANGO	S/. 35.00	3H Y 20 MIN	
386	LA VINA	HUARANGO	S/. 50.00	3H Y 30 MIN	
387	LAS PIÑAS	HUARANGO	S/. 50.00	3H	
388	LIBERTAD	HUARANGO	S/. 50.00	2H Y 30MIN	
389	LOS ANGELES	HUARANGO	S/. 60.00	3H	
390	MACAS	HUARANGO	S/. 45.00	2H Y 20MIN	
391	MANO DE LA VIRGEN	HUARANGO	S/. 35.00	1H Y 50MIN	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO Nº 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FIJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
392	MIRAFLORES	HUARANGO	S/. 55.00	3 H	
393	MONTE GRANDE	HUARANGO	S/. 60.00	3 H Y 30MIN	
394	MORROPONCITO	HUARANGO	S/. 35.00	1H Y20 MIN	
395	NARANJO CHACA	HUARANGO	S/. 40.00	2 H Y 20 MIN	
396	NUEVA ESPERANZA	HUARANGO	S/. 40.00	3H	
397	NUEVO HORIZONTE	HUARANGO	S/. 55.00	8H	
398	NUEVO KUNCHIN	HUARANGO	S/. 85.00	4 H Y30MIN	
399	NUEVO PIURA	HUARANGO	S/. 50.00	3H Y 10MIN	
400	NUEVO SANTA ROSA	HUARANGO	S/. 40.00	1H Y 20MIN	
401	PANGOYA	HUARANGO	S/. 40.00	1H Y 20MIN	
402	PALMA	HUARANGO	S/. 45.00	2H Y40 MIN	
403	PIZAGUAS	HUARANGO	S/. 75.00	8H	
404	PORONGUITO	HUARANGO	S/. 30.00	1H Y50 MIN	San Ignacio-Poronguito
405	PORVENIR	HUARANGO	S/. 35.00	1H Y 50MIN	
406	PROGRESO	HUARANGO	S/. 60.00	3H Y 30MIN	
407	PTO. CIRUELO	HUARANGO	S/. 20.00	1H	San Ignacio-Puerto Ciruelo
408	ROMERILLO	HUARANGO	S/. 50.00	2 H	
409	SABANAS	HUARANGO	S/. 45.00	2H	
410	SAN ISIDRO	HUARANGO	S/. 30.00	2H Y 30 MIN	
411	SAN JUAN DE MICHINAL	HUARANGO	S/. 55.00	3H Y 30 MIN	
412	SAN LUIS	HUARANGO	S/. 65.00	4 H Y 30 MIN	
413	SAN MARTIN DEL CHINCHIPE	HUARANGO	S/. 50.00	2 H 30 MIN	
414	SAN MIGUEL	HUARANGO	S/. 35.00	2H Y 45 MIN	
415	SANTA CLARA	HUARANGO	S/. 50.00	2 H Y 40 MIN	
416	SANTO DOMINGO	HUARANGO	S/. 35.00	2H Y 40MIN	
417	SAUCEPAMPA	HUARANGO	S/. 40.00	2H Y 25MIN	
418	SAAWINTSA	HUARANGO	S/. 100.00	SE CAMINA 5 H DESDE SUPAYAKU	
419	SECTOR EL MIRADOR	HUARANGO	S/. 60.00	2H	
420	SELVA ANDINA	HUARANGO	S/. 60.00	4H	
421	SHUMAYA	HUARANGO	S/. 35.00	1H Y 30MIN	
422	SILLAPE	HUARANGO	S/. 60.00	3H	
423	SUPAYAKU	HUARANGO	S/. 80.00	4H	
424	SUWA	HUARANGO	S/. 90.00	SE CAMINA 1 HORA DESDE SUPAYAKU	
425	TABALOZO	HUARANGO	S/. 30.00	1H Y 20MIN	
426	TRIUNFO	HUARANGO	S/. 60.00	3 H Y 30 MIN	
427	TUPAC AMARU	HUARANGO	S/. 65.00	3 H Y 40MIN	
428	UVINTAS	HUARANGO	S/. 40.00	4H	
429	VALENCIA	HUARANGO	S/. 95.00	SE CAMINA 4H DESDE SUPAYAKU	
430	VERDE QUIHUA	HUARANGO	S/. 40.00	3H	
431	VISTA FLORIDA	HUARANGO	S/. 70.00	3H Y 20MIN	
432	YAMAKEY	HUARANGO	S/. 70.00	3H Y 40MIN	
433	ZAPOTAL	HUARANGO	S/. 60.00	4H Y20 MIN	
434	GJAYAQUIL	HUARANGO	S/35.00	1h 40 m	
435	MIRANTE MIGUEL GRAU	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H Y 30 MIN	
436	ALTAMIZA	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	2H Y 30 MIN	
437	ALTO DORADO	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	3H	
438	ALTO NARANJOS	SAN JOSE DE LOURDES	S/75.00	4 HORAS 30 MIN (se camina 45 min)	
439	ALTO PERU	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	1H Y20MIN	
440	APANGOYA	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3 H 45 MIN	
441	BARRIOS ALTOS	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H	
442	BELLO HORIZONTE	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3 H 30 MIN	
443	BUENOS AIRES DEL PARCO	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2 H	
444	CALABOZO	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	3 H	
445	CAMANA	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	2H Y30MIN	
446	CHIMICHIMI	SAN JOSE DE LOURDES	S/95.00	4 HORAS 30 MIN (se camina 2 hora)	
447	CHINIM	SAN JOSE DE LOURDES	S/95.00	4 HORAS 30 MIN (se camina 1 hora)	
448	CLAVEL DE LA FRONTERA	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	3 H Y 30 MIN (SECAMINA 1 H Y 30 MIN)	
449	DINAMARCA	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	3 H	
450	DORADO DEL ORIENTE	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H 30 MIN	
451	EL CRUCERO	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H Y 30MIN	
452	EL DIAMANTE	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	2 H 15 MIN	
453	EL FAIQUE	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H	
454	EL MILAGRO	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H 20MIN	
455	EL PALMAL	SAN JOSE DE LOURDES	S/30.00	1 H 30 MIN	
456	EL REJO	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1 H 45 MIN	
457	ESTRELLA DEL ORIENTE	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	4 H	
458	FRONTERA SAN FRANCISCO	SAN JOSE DE LOURDES	S/50.00	4 H	
459	GARRUCHAS	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	2 H	
460	GRAMALOTES	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1 H 20 MIN	
461	HUARANGUILLO	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H 45 MIN	
462	ICAMANCHE	SAN JOSE DE LOURDES	S/30.00	2 H	
463	JERUSALEN	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	2H Y 30MIN	
464	JORGE CHAVEZ	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3H Y 30 MIN	
465	LA CHORRERA	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	2H Y 30 MIN	
466	LA FORTUNA	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	3 H Y 30 MIN (SE CAMINA 1 H 30 MIN)	
467	LA HUACA	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	3H Y 30 MIN	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO Nº 9 : COSTEO DE MOVILIDAD SEGÚN PRECIO FIJO DE DEMANDA DEL MERCADO

Nº	LUGAR	DISTRITO	COSTO DE PASAJE	DISTANCIA REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
468	LA TUNA	SAN JOSE DE LOURDES	S/95.00	8H	
469	LA UNION	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H Y 10 MIN	
470	LAS CAÑAS	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	2 H	
471	LAS MERCEDES	SAN JOSE DE LOURDES	S/50.00	3H Y 30 MIN	
472	LAS PALMERAS	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2 H 30 MIN	
473	LAUREL	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3 H (SE CAMINA 1 H)	
474	LIBERTAD DE LA FRONTERA	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H	
475	LOS ALPES	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H 30 MIN	
476	LOS ANGELES	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	3 H Y 30 MIN (SECAMINA 1 H Y 30 MIN)	
477	LOS NARANJOS	SAN JOSE DE LOURDES	S/55.00	4 HORAS 30 MIN	
478	LUCERO DEL ORIENTE	SAN JOSE DE LOURDES	S/50.00	3H Y 30 MIN	
479	MARINDOS	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	3 H	
480	MIRAFLORES	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3 H	
481	MISA CANTORA	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3H	
482	MONTERREY DE LA FRONTERA	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	3 H	
483	NAMBACASA	SAN JOSE DE LOURDES	S/20.00	1H	
484	NAZARETH DE LA CUMBRE	SAN JOSE DE LOURDES	S/55.00	4 H Y 30MIN	
485	NUEVA UNION	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H Y30 MIN	
486	NUEVO HUANCAYO	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3 H	
487	NUEVO KUCHA	SAN JOSE DE LOURDES	S/95.00	4 HORAS 30 MIN (se camina 4 hora)	
488	NUEVO PORVENIR	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H Y 30MIN	
489	NUEVO SAN LORENZO	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	1H Y30 MIN	
490	NUEVO SAWINTZA	SAN JOSE DE LOURDES	S/95.00	A HORAS 30 MIN (se camina 7 horas)	
491	NUEVO TRUJILLO	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2 H 45 MIN	
492	PACAY	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	1H Y30MIN	
493	PARAISO	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H Y30 MIN	
494	PEDREGAL	SAN JOSE DE LOURDES	S/30.00	2 H	
495	PORVENIR	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H Y 30MIN	
496	POTRERO GRANDE	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	2 H	
497	PROGRESO	SAN JOSE DE LOURDES	S/45.00	3 H Y 30 MIN	
498	PTO. CHINCHIPE	SAN JOSE DE LOURDES	S/10.00	30 MIN	
499	PUERTO TUPAC AMARU	SAN JOSE DE LOURDES	S/15.00	1H	
500	RUMICHINA	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	4 HORAS	
501	SALINAS	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3 H 20 MIN	
502	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JOSE DE LOURDES	S/20.00	40 MIN	
503	SAN JUAN DE DIOS	SAN JOSE DE LOURDES	S/15.00	30MIN	
504	SANTA AGUEDA	SAN JOSE DE LOURDES	S/85.00	4 HORAS 30 MIN (se camina 2 hora)	
505	SANTA FE	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	3 H	
506	SANTO TOMAS	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H	
507	SAWINTZA	SAN JOSE DE LOURDES	S/80.00	4 HORAS 30 MIN (se camina 2 hora)	
508	SELVA ANDINA	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	2H Y 30MIN	
509	SIETE DE AGOSTO	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	2H 30 MIN	
510	TABLONES	SAN JOSE DE LOURDES	S/40.00	2H 30MIN	
511	TAMBILLO	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2H	
512	TORRE DE BABEL	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	3 H	
513	UBUKAI	SAN JOSE DE LOURDES	S/100.00	4 HORAS 30 MIN (se camina 1 hora)	
514	UNION SAN JUAN	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	1H Y 50MIN	
515	VILLA RICA	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2 HORAS	
516	VISTA HERMOSA	SAN JOSE DE LOURDES	S/25.00	1H Y 30MIN	
517	YARARAGUE	SAN JOSE DE LOURDES	S/35.00	2 H 20 MIN	
518	YAGKU-KAYA	SAN JOSE DE LOURDES	S/ 100.00	9H	

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
Vº
OFICINA



ANEXO 10
COSTOS DE VISITAS A FAMILIA 2024 CRFA "LA CUMBRE DEL
CORAZON"

Nº	LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE VISITA	TIPO DE VISITA	DISTANCIA SEGÚN RUTEO	PASAJES (MOVILIDAD LOCAL)	
					IDA	REGRESO
1	CORAZÓN	SHIMANÍA	VISITA A FAMILIA	1.30 HORA	25.00	25.00
2	CORAZÓN	LAS PIRIAS	VISITA A FAMILIA	1.30 HORA	20.00	20.00
3	CORAZÓN	NUEVO PARAISO	VISITA A FAMILIA	2 HORAS	25.00	25.00
4	CORAZÓN	LAS PIRIAS, ALCANFOR	VISITA A FAMILIA	2 HORAS	20.00	20.00
5	CORAZÓN	LAMBAYEQUE	VISITA A FAMILIA	1 HORAS	25.00	25.00
6	CORAZÓN	CHAMANAL	VISITA A FAMILIA	1 HORAS	15.00	15.00
7	CORAZÓN	NUEVA UNION SANTA ROSA	VISITA A FAMILIA	3 HORAS	35.00	35.00
8	CORAZÓN	SANTA ROSA	VISITA A FAMILIA	2.30 HORAS	35.00	35.00
9	CORAZÓN	EL SAUCE	VISITA A FAMILIA	1 HORAS	25.00	25.00
10	CORAZÓN	NUEVA LIBERTAD	VISITA A FAMILIA	2 HORAS	20.00	20.00
11	CORAZÓN	HUARAPAL	VISITA A FAMILIA	1 HORA	20.00	20.00
12	CORAZÓN	INDOAMERICA	VISITA A FAMILIA	1.30 HORAS	25.00	25.00
13	CORAZÓN	LOS CUYES.	VISITA A FAMILIA	2 HORAS	30.00	30.00
14	CORAZÓN	CHIRINOS	VISITA A FAMILIA	1 HORAS	25.00	25.00



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO
Mg. Ysaías Gómez
ESPECIALISTA EDUC. TÉCNICO
PRODUCTIVA Y EBA